



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, del Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Secretario General Técnico del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad a la Orden de 12 de diciembre de 2008 de ambos Departamentos por la que se declara de interés supramunicipal la ampliación de la Estación de Esquí de Cerler (Huesca).**

Por Orden conjunta del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en fecha 12 de diciembre de 2008, al amparo del artículo 51.5 de la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, que otorga el carácter de proyecto supramunicipal a los centros de esquí y montaña, y de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 77.2 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón; visto el expediente instado por «ARAMÓN, S. A.», el informe favorable de los Ayuntamientos de Benasque, Castejón de Sos, Laspáules y Montanuy, el informe favorable del Consejo de Ordenación del Territorio y cumplidos los trámites del procedimiento establecido en la citada Ley Urbanística de Aragón para la declaración del interés supramunicipal de la ampliación de la estación de esquí de Cerler (Huesca), se ha dispuesto:

«Declarar la concurrencia de interés supramunicipal de la ampliación de la estación de esquí de Cerler (Huesca), según el proyecto presentado, por su importancia como infraestructura territorial en el sector turístico y de nieve en el Pirineo aragonés, así como en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2008

**El Secretario General Técnico del Departamento  
de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,  
RAFAEL VÁZQUEZ LÓPEZ**

**El Secretario General Técnico del Departamento  
de Industria, Comercio y Turismo,  
MARIANO BURRIEL MARTÍNEZ**